



CERTIFICACION

El Secretario General de la Superintendencia de Alianza Publico Privada, del ACTA No.37—SAPP/02/05/2016 de la sesión ordinaria celebrada por los Superintendentes el día lunes dos (2) de mayo del dos mil dieciséis (2016), del punto número seis (6) de la Orden del Día Asuntos de Administración, CERTIFICA el literal a) denominado Proceso para contratar consultoría con la finalidad de evaluar los niveles de servicio en el Corredor Logístico, el cual textualmente dice:

"Se informa a los Superintendentes que para darle cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Concesión y en su Anexo I, es indispensable proceder a evaluar los niveles de servicio de los diferentes tramos del corredor logístico bajo la responsabilidad de Concesionaria Vial Honduras S.A. de C.V. (COVI), para la cual se recomienda contratar un profesional experto en la materia que proporcione dicho servicio a la Superintendencia. Analizado el asunto por unanimidad se **ACUERDA:** Autorizar se realice proceso para la selección y contratación de Consultor para evaluar los niveles de servicio en los diferentes tramos del corredor logístico bajo la responsabilidad de Concesionaria Vial Honduras S.A. de C.V. (COVI), para lo que se instruye a la Dirección Ejecutiva que elabore los requerimientos, términos y condiciones de la Consultoría y a la Dirección Administrativa y Financiera para que realice el proceso correspondiente e informe de sus resultados a los Superintendentes para decidir en definitiva sobre el asunto. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata".

Y para los efectos de que se ejecute lo acordado por los Superintendentes, se extiende la presente certificación al Director de Administración y Finanzas.

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de mayo del 2016

ABOGADO. RAMON ECHEVERRIA LOPEZ

SECRETARIO GENERAL

Página web: www.sapp.gob.hn - Correo electrónico: superintendencia@sapp.gob.hn





INVITACION PÚBLICA DE CONSULTORÍA No. 001/2016

La Superintendencia de Alianza Público Privada, invita a todos los interesados a presentar propuestas de servicios de consultoría, con el objetivo de REALIZAR MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR LOGÍSTICO DE HONDURAS, con ello dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Concesión en su Anexo I y según Términos de Referencia adjuntos.

Tegucigalpa, M.D.C., Junio 6 de 2016

Superintendente

Página web: www.sapp.gob.hn - Correo electrónico: superintendencia@sapp.gob.hn





SAPP-DE-127-2016



MEMORANDUM

PARA

: Doctor José Hernández

Director de Administración y Finanzas

DE

Nicolle Suazo

Directora Ejecutiva

ASUNTO

Medición de los Niveles de Servicio - Corredor Logístico

FECHA

31 de mayo de 2016

Siguiendo las instrucciones giradas y recibidas en fecha 24 de mayo de 2016, mediante la Certificación del Acta No. 37-SAPP/02/05/2016 de la Sesión Ordinaria celebrada por los Superintendentes el día 02 de mayo de 2016, en la que se instruye el iniciar el proceso para contratar consultoría con la finalidad de evaluar los niveles de servicio en el Corredor Logístico y dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Concesión y en su Anexo I, se le adjunta la presente comunicación, los Términos de Referencia para iniciar el proceso de Contratación del Consultor que evaluará los niveles de servicio del Corredor Logístico.

Atentamente,

cc: Secretaría General

cc: Archivo

Página web: www.sapp.gob.hn - Correo electrónico: superintendencia@sapp.gob.hn

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR LOGISTICO DE HONDURAS

1. ANTECEDENTES

En fecha 24 de julio de 2012, se suscribió el Contrato de Concesión del Proyecto "Corredor Logístico Goascorán — Villa De San Antonio y Tegucigalpa —San Pedro Sula — Puerto Cortés", entre la Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA) en su condición de entidad estructuradora, la Secretaria de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) ahora INSEP en su calidad de Concedente, y Concesionaria Vial Honduras, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su condición de Concesionario.

En fecha 18 de diciembre de 2012, el Congreso Nacional aprobó mediante Decreto Legislativo N° 204-2012 el Contrato de Concesión y fue publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 8 de marzo de 2013, en su edición N° 33,070.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo I del Contrato de Concesión del proyecto en mención, es obligación de la Superintendencia de Alianza Publico Privada (SAPP) las evaluaciones periódicas de los niveles de servicio del proyecto. En el contrato se establece que para asegurarse que los niveles de servicio que brinda el CONCESIONARIO se encuentren siempre dentro de los valores admisibles, LA SUPERINTENDENCIA (o quien éste designe) instrumentará un Programa de Evaluación de la Gestión de la Concesión o cualquier otro mecanismo que le permita verificar el cumplimiento de los niveles de servicio individuales y globales, así como la identificación de eventuales defectos en la vía. Las evaluaciones a efectuar serán: Evaluaciones Continuas, Evaluaciones Semestrales y Evaluaciones Anuales.

2. OBJETIVO DE LOS SERVICIOS

a) Objetivo General

El objetivo general de la consultoría es realizar una verificación de los niveles de servicio del Corredor Logístico Tegucigalpa – SPS – Puerto Cortes, en los tramos concesionados:

- Tegucigalpa Villa de San Antonio
- Inicio del Valle de Comayagua Fin del Valle de Comayagua
- Sub tramo de Desvío de Santa Cruz de Yojoa La Barca
- Villanueva San Pedro Sula
- San Pedro Sula Puerto Cortés

Conforme a lo establecido en el Apéndice 2 del Anexo I del contrato de concesión.

b) Objetivos específicos

Los objetivos específicos del Programa de Evaluación de la Gestión de Conservación de la | Vía u otro, son:

- Verificar el cumplimiento de los niveles de servicio individuales.
- Verificar el cumplimiento del nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO.
- Identificar la existencia de eventuales defectos en la Vía.

Con el estudio se darán a conocer los siguientes Aspectos:

- Superficie de Rodadura: se identificara la condición física de la calzada en lo concerniente al ancho, estructura de pavimento, huecos, fisuras, parches, ahuellamientos, hundimientos, exudación, material suelto sobre la calzada, existencia de obstáculos, peladuras, desprendimiento de bordes, grietas longitudinales en el centro de la calzada y en los bordes.
- Bermas: se obtendrá información en lo concerniente a la reducción del ancho de la superficie de rodadura que pueda ocasionar, huecos, fisuras, parches, hundimientos, exudación, existencia de material suelto, existencia de obstáculos, desnivel entre la calzada y berma, y desprendimiento de bordes en bermas.
- Badenes (reductores de Velocidad): se obtendrán información en lo concerniente la reducción del ancho de la superficie de rodadura que pueda ocasionar, fisuras, existencia de obstáculos y desniveles entre Juntas.
- Drenajes (Alcantarillas, Cunetas, Cunetas de Coronamiento y drenes): se obtendrá información sobre obstrucciones al libre escurrimiento del caudal de diseño hidráulica y fallas estructurales.
- Señalización Horizontal: se obtendrá información sobre la geometría de las líneas, indicar la existencia de la visibilidad nocturna de las líneas, indicar exceso de desgaste en las líneas, geometría de las tachas reflectivas (ojos de gato), Deterioro de las tachas reflectivas, perdida o inutilidad de las tachas reflectivas.
- Señalización vertical: se obtendrá información sobre elementos faltantes, indicar la visibilidad nocturna de las placas, deterioro del mensaje de las placas,

deterioro de los elementos de fijación de las placas, deterioro de los soportes de las señales, deterioro de las señales kilométricas.

- Elementos de encarrilamiento y defensa: se obtendrá información sobre elementos faltantes, deficiencia en la colocación de defensas metálicas, deterioro y limpieza de las defensas metálicas, deficiencia en la colocación de los parapetos con baranda, deterioro y limpieza de los parapetos con baranda, indicar la deficiencia en la colocación de delineadores de curvas, deterioro y limpieza de delineadores de curvas.
- **Derecho de vía:** Se obtendrá información sobre exceso de altura de la vegetación, obstáculos, erosión y sedimentos, aguas empozadas, residuos y propaganda.
- Puentes: Se obtendrá información sobre suciedad o elementos extraños, deterioro del sobre piso, deficiencia en las juntas extremas o intermedias, deterioros en elementos de hormigón, deterioro en sistemas de apoyo, deterioro en elementos metálicos, deterioro en sistemas antisísmicos, deterioro en sistemas de suspensión, deterioro en elementos de mampostería, obstrucciones al libre escurrimiento hidráulico, socavaciones de fundaciones, deterioro en terraplenes de acceso y revestimientos, deterioro de gaviones de protección, deterioro de barandas y parapetos y deterioro de veredas.

3. CONFIDENCIALIDAD

El Cotizante que tenga a cargo ofrecer los Servicios descritos en este documento, deberá observar total confidencialidad en relación con conversaciones, datos, documentos e información general que lleguen por cualquier medio a ser de su conocimiento, y en general, de cualquier antecedente o elemento, material o conceptual.

Cualquier contravención grave a lo anterior, entendiendo como grave aquella que afecte negativamente y a cualquier nivel las relaciones oficiales de la SAPP con las contrapartes relacionadas o bien que se traduzca en difusión pública o comercial que lesione de cualquier manera la confidencialidad de información de la Superintendencia de Alianza Público Privada, podrá dar lugar a dar por terminado el Contrato que se suscriba, lo cual se realizará mediante comunicación escrita al Contratado denunciando tales hechos.

4. PROPIEDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia son propiedad exclusiva de la SAPP y su contenido no puede ser copiado, distribuido o utilizado en ninguna forma sin la autorización previa y explícita de la SAPP.

Todas las cotizaciones y respuestas a los Términos de Referencia serán de propiedad de la Superintendencia de Alianza Público Privada y no serán devueltas.

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Forman parte del proceso de implementación del Servicio las siguientes fases:

5.1 Definición de la metodología y equipo técnico y humano de trabajo:

La cual debe describir claramente el método necesario para el Servicio a efectuar, indicando las técnicas de recopilación de información.

- **5.2 Levantamiento de información:** consiste en la aplicación de la metodología de inspección de los niveles de servicio establecidos en el ANEXO 1 Apéndice 2 del Contrato de Concesión (Anexo).
- **5.3 Presentación de informes:** el Contratado generará y presentará un (1) informe final conforme lo establecido en el numeral 4 de los presentes TDR.

6. PRESENTACION Y ESTRUCTURA DEL INFORME

Presentación de Informes: el Contratista generará y entregará a la SAPP un Informe único Final en dos (2) copias físicas y una (1) digital, en la se incluirán los documentos de respaldo en MS Word, MS Excel y PDF.

El informe final deberá contener la siguiente estructura y el contenido enumerado es indicativo, el Contratado podrá incluir información adicional que a su criterio aporte al entendimiento y resultados esperados en el Servicio realizado.

Portada

Índice de contenido

- a) Introducción: Breve presentación del Contratado y el alcance de su Cotización.
- b) Resumen Ejecutivo: incluyendo ubicación geográfica del Conteo, la descripción del trabajo realizado, metodología utilizada y resultados.
- c) Resultados del Levantamiento:
 - Breve explicación de la forma en que se procesaron los distintos resultados del Trabajo.
 - Resultados de acuerdo a los requisitos de los servicios.
 - Cuadros Tabulados con la información recopilada.
- d) Fotografías

7. PLAZO DEL CONTRATO

El Contrato para la prestación de Servicio de "VERIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE SERVICIOS DEL CORREDOR LOGISTICO DEL TRAMO TEGUCIGALPA – SAN PEDRO SULA – PUERTO CORTES" tendrá una duración de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de inicio acordada previamente con la SAPP, la que será comunicado por escrito por la SAPP.

8. MODALIDAD DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El contrato es a **SUMA ALZADA**, el total de la contratación asciende a, los pagos serán realizados contra la presentación de los productos correspondientes por parte del Consultor y la aprobación de los mismos por parte del Coordinador del Programa.

9. INSTRUCCIONES DE PRESENTACION DE OFERTA

Presentar la cotización utilizando el siguiente Formulario:

Formulario de la Cotización:

A: (Nombre y Dirección del Cotizante)

(nombre del cotizante) ofrece realizar los siguientes servicios, de conformidad con los "Términos de Referencia para la Presentación de Cotización para el Servicio de INVENTARIO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CORREDOR LOGISTICO DEL TRAMO TEGUCIGALPA – SAN PEDRO SULA – PUERTO CORTES", por el precio que resulta de la siguiente Descripción y Precio:

Descripción del Servicio	Precio (Lempiras)	Impuestos Sobre la Renta (Lempiras)	Precio Total (Lempiras)
(Especificar el			
Servicio Propuesto,			
el cual debe	(Se debe indicar el	(Indicar el monto a	(Sumatoria del
apegarse como	precio en Lempiras	pagar por Impuesto	Precio y los
mínimo, a lo	del Servicio)	sobre la Renta)	Impuestos)
solicitado en los	(500)	,	
TdR)			

El Monto Total de esta Cotización es (indique el monto en cifras), (indique el monto en letras) Lempiras. Dicho monto incluye el Impuesto Sobre la Renta, el cual será retenido por el Contratante, salvo aquellos casos que el contratado acreditar que efectúa pagos a cuenta. Además, incluye gravámenes, costos y gastos en los que deba incurrir el Cotizante para realizar el Servicio y cumplir los TDR.

Mediante la Firma del Formulario de la Cotización acepto que entiendo y me comprometo a cumplir con todas las condiciones establecidas en los "Términos de Referencia para la Presentación de Cotización para el Servicio de INVENTARIO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CORREDOR LOGISTICO DEL TRAMO TEGUCIGALPA – SAN PEDRO SULA – PUERTO CORTES",

Nombre firma y sello del representante Legal:	
Nombre del Cotizante:	_
Dirección del Cotizante:	
Dirigida a:	

El Cotizante deberá presentar junto con el Formulario de Cotización la siguiente información:

a) Información general:

- Nombre del Representante Legal, documento de identidad.
- RTN de la Persona cotizante
- Números telefónicos y correo electrónico para comunicación.
- Declaración Jurada legalizada por Notario de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- b) **Equipo de Trabajo:** El Cotizante deberá presentar un cuadro y organigrama descriptivo del personal que estaría asignando al Contrato que se suscriba, incluyendo la hoja de vida del personal técnico y profesional.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para entrar a la etapa de evaluación, el Cotizante deberá cumplir con:

- 1. Compromiso de cumplir con lo requerido en los Términos de Referencia.
- 2. Cumplimiento de los requisitos de presentación de la Cotización.

11. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

La Cotización deberá tener un período de validez de por lo menos noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación.

12. RAZONES DE DESCALIFICACIÓN DE LA COTIZACIÓN

- a) Las Cotización podrán ser desechada si se produce o comprueba el incumplimiento a los Términos de Referencia, sobre la veracidad de la información consignada, originada en adulteración o falsedad de la documentación presentada, en cualquier momento del proceso de contratación de servicios.
- b) Si la Cotización presentada están incompleta, se omite o no se cumple con alguno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
- c) Si la documentación se presenta con tachaduras o enmiendas.
- d) Si se presenta el Formulario de Cotización sin firma y sello.

13. RELACIÓN DE TRABAJO Y SUPERVISION

Una vez suscrito el Contrato de Servicios, la supervisión y coordinación de los servicios estarán a cargo de la Unidad Técnica de la SAPP.

14. PROHIBICIONES

Para garantizar la transparencia en los procesos de cotización, no podrán participar, directa o indirectamente, los siguientes:

- a) Los empleados y los familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado del Consorcio Supervisor y los Concesionarios del Corredor Turístico.
- b) Quienes han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal mientras subsista la condena.
- c) Las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.
- d) Haber sido objeto de sanción administrativa firme en 2 o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos 5 años, en este caso la prohibición de contratar subsiste mientras no se cumpla con la sanción impuesta de conformidad con el Código Tributario.
- e) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores mientras no fueren rehabilitados.

- f) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.
- g) Haber dado lugar por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso la prohibición de contratar durará 2 años excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en 2 ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.
- h) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad este la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.
- i) Tratarse de sociedad mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participen directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, persona vinculada por unión de hecho o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación de personas con esos mismos grados de relación o de parentesco.
- j) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en las actividades de supervisión de construcción.

15. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Previo a la suscripción del Contrato, se requiere Garantía de Cumplimiento del Contrato por el 5% del valor de los servicios, garantía que deberá ser adquirida en un banco local.